

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° - 08274, de 23 de febrero de 1968, se organizó el Comité Permanente de Emergencia Nacional para prestar auxilio y ayuda a las poblaciones del país que confrontan situaciones de calamidades públicas; encomendándose la presidencia de ese Comité al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que, El Decreto Supremo N° 09300, de 9 de julio del presente año ha suprimido el cargo de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, creando en su sustitución el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, integrándolo con los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval, que ejercerán alternadamente la presidencia;

Que, es necesario proceder al nombramiento del Presidente del Comité Permanente de Emergencia Nacional, para atender con prontitud y acción unitaria los requerimientos que se derivan de situaciones de calamidad pública.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase al Ministro de Defensa Nacional, como Presidente del Comité Permanente de Emergencia Nacional.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional, Industria y Comercio, Transportes y Comunicaciones, Finanzas, Asuntos Campesinos y Agricultura y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Edmundo Valencia Ibáñez, Mariano Baptista Gumucio, Samuel Gallardo Lozada, Javier Ossio Quezada, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray, David La Fuente Soto, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Jaime Paz Soldán Pol, León Kolle Cueto, Carlos Carrasco Fernández.